AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO - ADUANA SAN LUIS

- **ADUANAS**

Di-2026-118-E-ARCA-ADSALU#SDGOAI.
Mercaderías. Venta. Autorización.
Subasta pública. Banco Ciudad.

Disposición Nº 118/2026
San Luis, San Luis, 15 de octubre de 2026
Boletín Oficial: 2-11-2026

VISTO lo establecido en los artículos 417 y siguientes de la Ley 22415, la Ley 25603, el CONVE-2020-00621694-AFIP y,

CONSIDERANDO:

Que el 22 de septiembre de 2020 se suscribió una adenda al convenio N°12/2015 (AFIP) firmado entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, (hoy ARCA), y el BANCO de la CIUDAD de BUENOS AIRES, que permite la celebración de subastas públicas bajo la modalidad electrónica a través de la plataforma web de la citada entidad bancaria.

Que oportunamente se envió listado de mercaderías con disponibilidad jurídica, para ser incluidas en futuras subastas públicas bajo la modalidad electrónica a la División Evaluación y Control de Procesos Operativos Regionales de la Dirección Regional Aduanera Cuyo.

Que la División Coordinación de Secuestros y Rezagos de la Dirección Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera, en coordinación con las autoridades del Banco Ciudad de Buenos Aires, comunicaron la inclusión de mercadería de esta Aduana, en la subasta a realizarse el día 26 de noviembre del año 2026, las cuales se detallan en anexo IF-2026-03281281-ARCA-SIOPADSALU#SDGOAI.

Que el presente acto, coadyuva al cumplimiento de un objeto prioritario de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, en materia de descongestionamiento de los depósitos, resguardo de la renta fiscal y reducción de los costos por almacenaje de las mercaderías cuya guarda y custodia tiene encomendada.

Que la comercialización impulsada en la presente se efectuará en pública subasta, bajo modalidad electrónica en los términos del convenio citado en el Visto.

Que las condiciones de venta establecidas para el proceso de subasta pública, como así también el catalogo correspondiente con el detalle de los valores base, descripción y fotografías de los bienes, se encontrará disponible para la exhibición correspondiente en la página web https://subastas.bancociudad.com.ar/.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 953/2024 y la Ley Nº 25.603.

Por ello,

EL JEFE DE LA DIVISIÓN ADUANA DE SAN LUIS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la venta de las mercaderías, en el estado en que se encuentran y exhiben - con la debida antelación -, y bajo modalidad de subasta pública, por intermedio del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, de acuerdo a los valores base y con las observaciones que en cada caso se indican en el Anexo IF-2026-03281281-ARCA-SIOPADSALU#SDGOAI, que forma parte integrante del presente acto.

ARTICULO 2°.- La subasta pública de las mercaderías detalladas se efectuará bajo modalidad electrónica, a través de la página web del BANCO DE LA CIUDAD de BUENOS AIRES https://subastas.bancociudad.com.ar/, de acuerdo a los términos y condiciones allí previstas, el día 26 de noviembre del año 2026.

ARTICULO 3°.- Regístrese y comuníquese a la División de Secuestros y Rezagos para la continuación del trámite. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Ángel Ariel Martínez Aguilar.

Nota: La presente disposición se publica sin su correspondiente anexo. Si desea consultarlo puede ingresar en www.revistarap.com, o bien solicitar el envío del mismo a edicion@revistarap.com.